

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Pérez Garrudo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Manuela Blanco Mosquera, contra la empresa “Spa & Salón España, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante doña Manuela Blanco Mosquera, frente a “Spa & Salón España, Sociedad Anónima”, de la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2011, posteriormente aclarada mediante auto de fecha 9 de enero de 2012, en la que se condena a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 27.150,39 euros de principal, correspondiendo 17.674,89 euros al concepto de indemnización y la cantidad de 9.475,50 euros en concepto de salarios de tramitación, así como las cantidades provisionales de 2.715,04 euros en concepto de intereses procesales y la de 2.715,03 euros en concepto de costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Spa & Salón España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.110/12)